



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE 2014, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS
COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS**

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 28 de octubre de 2014 se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas.

El Apartado Séptimo de la citada Orden establece que, para la valoración de las fases del procedimiento de selección, se nombrará una comisión de selección.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado Séptimo de la referida Orden de 28 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas (BORM del 4 de noviembre), se designan como miembros de las comisiones de selección a los siguientes funcionarios:

Módulos del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.

Presidente:

D. José Antonio Fernández López

Vocales:

D^a María del Carmen Costa Guirao

D. Mario García Ruiz.

Módulos del ciclo formativo de Emergencias y protección civil.

Presidente:

D. Antonio García de las Bayonas Cavas

Vocales:

D. Antonio Arroyo Jerez

D. José María Asís Fernández

Módulos del ciclo formativo de Operaciones subacuáticas e hiperbáricas

Presidente:

D. Antonio García de las Bayonas Cavas

Vocales:

D. Antonio Arroyo Jerez

D. José María Asís Fernández

Enseñanzas Profesionales de Danza. Acompañamiento de flamenco (cantaor).

Presidente:

D. Antonio Ato Escribano

Vocales:

D^a Matilde Rubio Segado

D^a Dolores Costa Souan

SEGUNDO.- Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 21 de noviembre de 2014.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

